



## **BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ “BRIDGE TO EUROPE”**

*CURSO ACADÉMICO 2016-2017*

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria de becas de movilidad internacional que parten de **Consortio** creado para el desarrollo del Programa de Movilidad Erasmus+ “**BRIDGE TO EUROPE**”, dependientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El consorcio está formado por las siguientes entidades:

- IES Isidro de Arcenegui y Carmona. Coordinador del consorcio.
- IES López de Arenas
- IES Alarifes Ruiz Florindo
- IES Al Andalus
- IES Castillo de Luna.

A través de este programa, dicho consorcio convoca plazas de prácticas en el extranjero para alumnos/as y graduados/as de Formación Profesional de Grado Medio, en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

### **DESTINATARIOS/AS**

- ⇒ Alumnos/as matriculados/as en alguno de los IES que pertenecen al consorcio en un Grado Medio de Formación Profesional, que deban realizar la FCT durante el curso 2016-2017.
- ⇒ Recién titulados/as. Obtención de la titulación oficial de Enseñanza de Grado Medio en los 12 meses anteriores a la finalización del período de movilidad.

### **CUANTÍA DE LAS BECAS**

La cuantía de cada beca es variable, en función del país de destino. Es suficiente para todo el período y todos los conceptos (desplazamientos, alojamiento, seguro y manutención).

El programa incluye:

1. Gestión integral del programa de prácticas en empresas, acordes al perfil profesional de los/as candidatos/as seleccionados/as.
2. Curso de preparación cultural y lingüística.
3. Gastos de transporte al país de destino (billetes de ida y vuelta en el medio de transporte conforme las condiciones establecidas por la entidad promotora, en tarifa económica).
4. Acompañamiento desde el aeropuerto o estación de destino hasta el alojamiento, por una persona de la entidad colaboradora.



5. Alojamiento durante toda la estancia, en los lugares propuestos por la entidad promotora, gestionados y conforme a las condiciones establecidas por la entidad intermediaria correspondiente.
6. Seguro de responsabilidad civil, accidentes y enfermedad durante la estancia.
7. Tutorización individualizada y personalizada en el país de origen y en el país de destino desde la resolución de la Comisión de Selección hasta la finalización del programa.

Las personas beneficiarias, que hayan completado la estancia acorde con las directrices establecidas, recibirán los oportunos certificados de la beca.

### **PERÍODO DE LAS ESTANCIAS: 90 días**

**Grupo 1 (Recién titulados):** Enero – abril 2017

**Grupo 2 (FCT):** Marzo – junio 2017

### **PAÍSES DE DESTINO**

Los/as beneficiarios/as realizarán prácticas en empresas de República Checa, Portugal, Irlanda e Italia.

La asignación del participante a una empresa concreta se realizará por el grupo de trabajo Erasmus+, teniendo en cuenta los intereses educativos del alumno, así como su competencia lingüística y profesional.

### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los/as solicitantes deberán entregar en la Secretaría del Centro el **“Formulario de Inscripción”**, debidamente cumplimentado. Dicho documento puede ser descargado desde la página web del centro o bien recogerlo en Secretaría.

Además, deberán entregar una **“Carta de Motivación”**, documento dirigido al Comité Erasmus+ del Proyecto “BRIDGE TO EUROPE” en el que se explicarán los motivos por lo que se solicita la beca Erasmus+, y por qué considera que es un buen candidato/a.

Los recién Titulados deberán presentar copia compulsada del **título académico o resguardo**. En el caso en que aún no se esté en posesión del mismo, deberán entregarlo de forma obligatoria antes de la firma de la aceptación de la beca.

La fecha máxima de presentación de solicitudes es el **11 de Noviembre de 2016**, pudiéndose abrir otra convocatoria en el caso que queden movilidades vacantes después de la primera inscripción. En ese caso se publicaría el nuevo plazo de inscripción en las web de los centros educativos y Página de Facebook del Consorcio.

Los/as candidatos/as serán convocados a la realización de una prueba de nivel de inglés por el Departamento de Idiomas del centro. No realizarán la prueba de inglés aquellos participantes que sólo elijan como países de destino Italia y/o Portugal.



Además, el alumnado podrá presentar toda la documentación que considere oportuna para la acreditación de su competencia lingüística.

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN: GRUPO DE TRABAJO ERASMUS+**

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- El/la directora/a del centro o persona en quien delegue.
- Responsable del Departamento de Orientación del centro.
- Un/a profesor/a del Departamento de Inglés.
- Coordinador/a del Programa Erasmus+ del centro.
- Equipo docente que imparta o haya impartido clase a los/as candidatos/as.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

#### a) Criterios objetivos:

- Estar matriculado/a en un ciclo de Grado Medio de F.P. en uno de los centros del consorcio, en el momento de la solicitud.
- Tener superado todos los módulos de 2º curso de ciclo formativo de Grado Medio, excepto FCT.
- Poseer un nivel lingüístico suficiente para desarrollar una estancia en prácticas en el país de destino: prueba de nivel inicial.
- Expediente académico.
- No estar realizando estudios universitarios en el momento de comienzo de la estancia, ni F.P. de Grado Superior, así como Máster universitario.
- En el caso de recién titulados/as, haber obtenido el ciclo de Grado Medio en alguno de los centros del consorcio.

#### b) Criterios subjetivos:

- Informe/valoración del equipo docente y del equipo de orientación del centro Educativo. Resultado de la acción tutorial será la emisión de un informe en el que se evalúe el grado de madurez personal y social del candidato, su nivel de responsabilidad y autonomía, así como la actitud ante el aprendizaje y su adaptación a los cambios.
- Entrevista personal para la evaluación del interés del alumnado por participar en el Proyecto (realización de acciones complementarias de carácter preparatorio, como cursos de idiomas, investigación sobre cultura y costumbres de la ciudad y país de destino, etc.)

La puntuación final obtenida por cada candidato/a estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los apartados que se indican a continuación:

- ⇒ 30 % Expediente académico: nota media de todos los módulos cursados y evaluados en primero y en la primera evaluación de 2º curso y, en el caso de titulados, el expediente académico completo.
- ⇒ 20 % Nivel de idiomas: que se determinará mediante una prueba escrita y/u oral preparada a tal efecto por el Departamento de Inglés del respectivo centro educativo.
- ⇒ 50% Valoración del orientador del centro y del equipo educativo del ciclo en que se encuentre matriculado o donde haya cursado el ciclo y los/as responsables del programa ERASMUS+ en la que se tendrá en cuenta: responsabilidad, autonomía personal, capacidad de resolución de problemas,

habilidades sociales y de relación, compromiso e interés demostrado en las fases previas a la selección definitiva.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad aquél que tenga mejor expediente académico. Si aún así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez; y por último se desempatará en base a la puntuación obtenida en las competencias lingüísticas.

### **LISTADO DE PARTICIPANTES SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS**

Una vez valoradas todas las solicitudes, el grupo de trabajo Erasmus+ comunicará a los/as beneficiarios/as la resolución obtenida. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de los centros.

### **SEGURO DE LOS/AS PARTICIPANTES SELECCIONADOS/AS**

Los/as seleccionados/as estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- Seguro de accidentes.
- Seguro de viaje.

### **OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as seleccionados estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad promotora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- Firmar el **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto.
- c.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- d.- Previo al inicio del disfrute de la beca, la persona beneficiaria, deberá firmar un **Protocolo de Aceptación** de la misma, en donde se reflejarán de modo detallado sus derechos y obligaciones, en orden al correcto desarrollo de la acción de movilidad.
- e.- Una vez firmado el **Protocolo de Aceptación**, deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la beca, que le obligue a renunciar a la misma, alegando y justificando documentalmente los motivos que imposibilitan la realización de esta beca.
- f.- En cualquier caso, dicho **Protocolo de Aceptación**, obliga al beneficiario a hacerse cargo de los gastos de preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonar en el plazo de siete días naturales la totalidad de los gastos que hasta la fecha se hubieren originado.



- g.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora del consorcio, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- i.- Respetar la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- j.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- k.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- l.- Entregar a la entidad coordinadora del consorcio, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida para la justificación del proyecto.